



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
**EGPH/ECVS**  
**INT. N 780 2019.**

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 10 ABR 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 984

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d, del citado artículo.
- La Resolución Exenta N°1538 del 23.02.2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus posteriores modificaciones que dispone Llamado Extraordinario 2017 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, y sus posteriores modificaciones.
- Resolución Exenta SEREMI N°3436 del 20.12.2017 de (V. y U.), que complementa selección de proyectos aprobada según Resolución del visto c) para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- El Oficio N° 02960 de fecha 26.03.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Subsidios cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras de los proyectos que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 29 (V. y U.), de 2018, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d del artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N° Beneficiarios	Fecha Vencimiento	Nombre Proyecto	Código Rukan/RUT	Título	% Avance Obras Sistema Trazabilidad	Nombre PSAT	Comuna	Solicitud
Prorrogar: 46	20.12.2018	Diputado Luis Buzeta	131109	II	98% 09.03.2019	Arco Estudio LTDA	Lo Prado	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia
Prorrogar: 39		Lote B (Neptuno 2B) Arturo Prat Chacón S2	53.324.964-7		508% 09.03.2019			
Prorrogar: 45		Lote C (Neptuno 2C) Arturo Prat Chacón S2	53.324.965-5		68% 09.03.2019			
Prorrogar: 20		Copropiedad 7 (Lote 14G) Padre Alberto Hurtado	128903		80% 09.03.2019			
Prorrogar: 10		Copropiedad 3 (Lote 12C) Villa Sor Teresa de Los Andes	128913		91% 09.03.2019			
Prorrogar: 21		Copropiedad 1 (Lote 14 A) Padre Alberto Hurtado	128907		92,40% 09.03.2019			

**SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.  
 Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)

- b) Que, los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentaron retraso por parte del PSAT en gestionar el trámite de autorización de la SEREMI de Salud, para el retiro de Asbesto Cemento, sumado al cambio de empresa constructora, lo que implicó retraso en el desarrollo de las obras, impidiendo la ejecución en los plazos reglamentarios de vigencia de los subsidios.
- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los **181** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondiente al proyecto CVS: "**Diputado Luis Buzeta**", código Rukan 131109, "**Copropiedad Lote B Neptuno 2B**", RUT 53.324.964-7, "**Copropiedad Lote C Neptuno 2C**", RUT 53.324.965-5, "**Copropiedad 7 Lote 14G**", código Rukan 128903, "**Copropiedad 3 Lote 14G**", código Rukan 128913, "**Copropiedad 1 Lote 14A**", código Rukan 128907, correspondientes al Título II, de la comuna de Lo Prado.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "**Arco Estudios LTDA.**", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLEPI ROJAS  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO



MGS/ RPA/ LCV  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
  - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
  - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
  - Secretaría Ministerial Metropolitana.
  - Dpto. Planes y Programas.
  - Archivo
  - Interesado
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N 02960 del 26.03.2019  
02.04.2019